



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTO. Creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Por Decreto de Alcaldía n.º 16/2011, de fecha 1 de febrero de 2011, se dictó la siguiente Resolución;

Tal y como refleja el preámbulo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han modificado la forma de actuar y relacionarse de las personas, dichos cambios han de ser tenidos en cuenta por las administraciones facilitando y promoviendo el desarrollo de la llamada sociedad de la información, y permitiendo el acceso al ciudadano a través de medios electrónicos y/o telemáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente,

He resuelto

1. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Grandas de Salime y el Registro Electrónico asociado, con las características indicadas en este Decreto, en la dirección electrónica <http://.sedeelectronica.grandasdesalime.es>

2. La entrada en vigor de la Sede electrónica y del Registro se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

3. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el Ayuntamiento de Grandas de Salime y sus dependencias.

4. La dirección electrónica será <http://.sedeelectronica.grandasdesalime.es>, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de Grandas de Salime, siendo los órganos encargados de la gestión las dependencias del mismo.

5. En la Sede Electrónica se identificarán todos los canales de acceso disponibles que se identifican a continuación:

- Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Grandas de Salime.
- Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Grandas de Salime, estarán también a disposición del ciudadano en la dirección: Plaza de la Constitución, N.º 1.33730. Grandas de Salime. Asturias.
- Telefónico: Se facilitará información sobre servicios ofrecidos a través de la sede electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono: 985627021 y del fax: 985627564.
- Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

6. A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias, que se encuentra recogido dentro del grupo de procedimientos generales. En todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.

7. Procedimientos electrónicos; se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede Electrónica.

En la sede se encontrará de manera actualizada el inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento.

8. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este Ayuntamiento, teniendo carácter voluntario para los administrados.

9. Se podrá acceder al registro mediante la utilización de los sistemas admitidos de firma electrónica por el Ayuntamiento de Grandas de Salime que, en principio se concreta en: DNI electrónico, Certificados de Camerfirma, así como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica y la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

10. El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora.



A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficiales vigentes del Ayuntamiento de Grandas de Salime, que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en el Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, al cual se podrá acceder a través de la sede, así como en las publicaciones oficiales que se hayan realizado.

El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

11. El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- La identidad del remitente.
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico.
- Código del Registro electrónico (pre-asiento).
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunica las actuaciones correspondientes.

12. Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* esta Resolución de Creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.

13. Notificar a todos las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de Grandas de Salime a partir del mismo día de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

15. Dar cuenta al Pleno, en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Eustaquio Revilla Villegas, en Grandas de Salime, a 1 de febrero de 2011.— Ante mí, la Secretaria, doy fe.—Cód. 2011-02301.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO. Rectificación de error advertido en la publicación del anuncio relativo a la creación de la sede electrónica y del registro electrónico del Ayuntamiento. (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 39, de 17 de febrero de 2011).

Advertido error ortográfico en la publicación del anuncio del *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 39 de 17 de febrero de 2011, relativo a la "Creación de la Sede Electrónica y del Registro electrónico del Ayuntamiento de Grandas de Salime", por Decreto de Alcaldía n.º 16/2011, de fecha 1 de febrero de 2011, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

"4.—La dirección electrónica será <http://sedeelectronica.grandasdesalime.es>, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime."

Debe decir:

"4.—La dirección electrónica será <http://sedeelectronica.grandasdesalime.es>, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime."

La presente modificación altera la entrada en vigor de la Sede electrónica y del Registro, que se efectuará, a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grandas de Salime, a 17 de febrero de 2011.—El Alcalde.—Cód. 2011-03588.